

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.303

Concordia, 4 de Enero de 2.024

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Jefe de Gabinete
Arq. Eduardo Martín Caminal
Secretaria General de la Intendencia
María Lorena Aguilar
Secretario de Gobierno y Hacienda
Dr. Dell'Olio Luciano
Secretaria de Desarrollo Urbano
Arq. Alfredo Osvaldo Pérez
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnaldo Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Institucional Estratégico
Dr. Cristian Iván Federik
Secretaria General de la Intendencia
María Lorena Aguilar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2º - María Carolina Amiano
Secretaria: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R.)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

SUMARIO

Las siguientes Ordenanzas y Decretos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanzas: 38.234 y 38.235.- **Decretos:** 005/2024, 006/2024, 007/2024, 008/2024, 009/2024, 010/2024, 011/2024, 012/2024, 013/2024 y 014/2024.-

Concordia, 22 de Diciembre de 2023.

Expte. N° 27.826-P

ORDENANZA CÁMARA DE TRANSPORTE
URBANO DE PASAJEROS SOL. AUMENTO
BOLETO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 37.512 quedando las tarifas acordadas conforme los siguientes cuadros tarifarios que se adjuntan, para todos los servicios del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Concordia, el cual se aplicará a partir de la promulgación de la presente norma, a saber:

Cuadro Nro. I

<u>CATEGORÍA</u>	<u>TARIFA</u>
1° Sección/ Tarifa Plana	\$ 240,00.-
2° Sección (Tarifa plana + 20%)	\$ 289,57-
3° Sección (Tarifa plana + 40%)	\$ 337,84.-
4° Sección (Tarifa plana + 100%)	\$ 482,62.-
Nocturno (Tarifa plana + 40%)	\$ 337,84-
Boleto integrado	
1° Pasaje (Tarifa Plana)	\$ 240,00.-
2° Pasaje (+55%)	\$ 374,03.-
Menores de 3 años	Sin Costo
Discapacitados	Sin Costo
Certificados INCUCAI	Sin Costo
Escolar	\$ 51,63.-
Secundario /Universitario	\$ 68,52

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 22 de Diciembre de 2023

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 de diciembre de 2023

ORDENANZA N° 38.234

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda.

Concordia, 22 de Diciembre de 2023.

Expte. N° 27.818-DE.

ORDENANZA CAMBIO DE CIRCULACIÓN DE
LÍNEAS DE COLECTIVOS QUE CIRCULAN
POR AV. MONS. TAVELLA Y C. VEIGA.-----

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
CONCORDIA, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Art. 3° de la Ordenanza N° 37.284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°. Recorrido Línea N° 2 - Cooperativa de Trabajo "12 de Octubre" Ltda. C.U.I.T.: 30-67092242-8. Línea 2 - Recorrido A

Punto de partida: Av. Pampa Soler y C. 118 - Pampa Soler
Punto de destino: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Ida:
Av. Pampa Soler y C. 118, por C.118 hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Cjal. Veiga, por ésta hasta calle Italia, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta calle 11 de Noviembre, por ésta hasta calle Cjal. Veiga, por ésta hasta Av. Presidente Illia y su continuación Av. Salto Uruguayo, por ésta hasta Bv. Maipú, por ésta hasta calle Rocamora, por ésta hasta Av. Chajarí, por ésta hasta calle Chabrilón, por ésta hasta calle Colón, por ésta hasta calle Rocamora, por ésta hasta calle San Juan, por ésta hasta Av. Gerardo Yoya, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Montevideo, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle

Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini y por ésta hasta Scattini y Entre Ríos.

Vuelta:

Scattini y Entre Ríos, por Libertad hasta calle San Luis, por esta hasta Av. San Lorenzo, por esta hasta Av. Gerardo Yoya, por esta hasta calle San Juan, por esta hasta calle Rocamora, por esta hasta calle Colón, por esta hasta calle Chabrilón, por esta hasta Av. Chajarí, por esta hasta calle Rocamora, por esta hasta Bv. Maipú, por esta hasta Av. Salto Uruguayo y su continuación Av. Presidente Illia, por esta hasta Av. Monseñor Tavella, por esta hasta Bv. Ayuí, por esta hasta Av. Monseñor Ricardo Rösch, por esta hasta Av. Independencia, por esta hasta Av. Pampa Soler y por esta hasta C. 118."

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Art. 4° de la Ordenanza N° 37.284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Recorrido Línea N° 3 "Turismo Palmares S.R.L." C.U.I.T.: 30- 70790990-7

Línea 3 - Recorrido A

Punto de partida: Av. Presidente Illia y Juan José Valle - Cambá Paso

Punto de destino: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Ida:

Av. Presidente Illia y Juan José Valle, por Juan José Valle, hasta Virgen de Fátima, por ésta hasta Germán Abdala, por ésta hasta Cabo Miño, por ésta hasta Calle Sin Nombre, por ésta hasta Solari, por ésta hasta Virgen de Fátima, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta Vera Peñaloza, por ésta hasta Guarumba, por ésta hasta Enriqueta Tavella, por ésta hasta Moulins, por ésta hasta Vera Peñaloza, por ésta hasta Ricardo Rojas, por ésta hasta Bv. Yuquerí, por ésta hasta Moulins, por ésta hasta Ramón Arias, por ésta hasta Gregoria Pérez, por ésta hasta Bv. Yuquerí, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta 2 de Abril, por ésta hasta Juan José Valle, por ésta hasta Bv. Yuquerí, por ésta hasta Lieberman, por ésta hasta La Pampa, por ésta hasta Juan José Valle, por ésta hasta Diamante, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta calle Ricardo Rojas, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Alvear, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Güemes y su continuación Salta, por ésta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta Urquiza, por ésta hasta calle Scattini y por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

Vuelta:

Scattini y Entre Ríos, por Scattini y su continuación calle Libertad, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta calle Lieberman, por ésta hasta calle Gualeguay, por ésta hasta calle Juan José Valle, por ésta hasta La Pampa, por ésta hasta calle Lieberman, por ésta hasta Bv. Yuquerí, por ésta hasta calle Juan José Valle, por ésta hasta calle 2 de Abril, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta Bv. Yuquerí, por ésta hasta Gregoria Pérez, por ésta hasta Antonio Báez, por ésta hasta Moulins, por ésta hasta Vera Peñaloza, por ésta hasta Av. Presidente Illia y Juan José Valle.

Línea 3 - Recorrido B

(Servicio directo de zona noroeste a Hospital Masvernat y Hospital Felipe Heras)

Punto de partida: Av. Presidente Illia y Calle Sin Nombre - Colonia Roca

Punto de destino: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Ida:

Pte. Illía y Calle Sin Nombre, por Colectora Colonia Roca, por calle Sin Nombre, por ésta hasta Av. Pte. Illía, (Ruta 4), por ésta hasta calle Juan José Valle, por ésta hasta calle Virgen de Fátima, por ésta hasta Av. Pte. Illía, por ésta hasta calle Maestra Vera Peñaloza, por ésta hasta calle Guarumba, por ésta hasta calle Enriqueta Tavella, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta calle Maestra Vera Peñaloza, por ésta hasta calle Ricardo Rojas, por ésta hasta Bv. Yuquerí, por ésta hasta Av. Pte. Illía, por ésta hasta calle 2 de Abril, por ésta hasta calle Juan José Valle, por ésta hasta Bv. Yuquerí, por ésta hasta calle Lieberman, por ésta hasta calle La Pampa, por ésta hasta calle Juan José Valle, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta Av. Pte. Illía, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta calle Ricardo Rojas, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Alvear, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Güemes y su continuación calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini, y por ésta hasta calle Entre Ríos.

Vuelta:

Scattini y Entre Ríos, por Scattini y su continuación calle Libertad, por ésta hasta San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta Concejal Veiga, por ésta hasta Lieberman, por ésta hasta Laprida, por ésta hasta 11 de Noviembre, por ésta hasta Concejal Veiga, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta Diamante, por ésta hasta Juan José Valle, por ésta hasta La

Pampa, por ésta hasta Lieberman, por ésta hasta Bv. Yuquerí, por ésta hasta Juan José Valle, por ésta hasta 2 de Abril, por ésta hasta Av. Presidente Illia (Ruta 4), por ésta hasta Calle Sin Nombre.

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el Art. 6° de la Ordenanza N° 37.284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°. Recorrido Línea 5 - "Cooperativa de Trabajo Nuevo Expreso Ltda." C.U.I.T.: 30- 70728854-6

Línea 5 – Recorrido A

(Por Universidad)

Punto de partida: Libertad y San Luis - Hospital Felipe Heras

Punto de destino: Lieberman y Bv. Yuquerí

Ida:

Libertad y San Luis, por ésta hasta calle Alem y su continuación Roque Sáenz Peña, por ésta hasta calle Presbítero del Castillo, por ésta hasta calle Buenos Aires, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Carriego y su continuación Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta calle Vélez Sársfield, por ésta hasta Bv. Humberto Primero, por ésta hasta Av. Las Heras, por ésta hasta calle Feliciano, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta calle Mendiburu, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta calle República del Paraguay, y al Este por Av. Tavella hasta Ricardo Rojas, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta calle Paula Albarracín de Sarmiento, por ésta hasta calle Dr. Pedro Sauré, por ésta hasta calle La Pampa, por ésta hasta calle Lieberman, por ésta hasta Bv. Yuquerí.

Vuelta:

Lieberman y Bv. Yuquerí por ésta hasta calle Dr. Pedro Sauré, por ésta hasta calle 2 de Abril, por ésta hasta Av. Presidente Illia. por ésta hasta calle Jorge Odiard, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta Concejal Veiga, por ésta hasta calle Ricardo Rojas al Este, retomando calle Concejal Veiga, por ésta hasta calle Mendiburu, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Feliciano, por ésta hasta Av. Las Heras, por ésta hasta Bv. Humberto Primero, por ésta hasta calle Urdinarrain y su continuación Catamarca, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini y su continuación Libertad, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Falucho, por ésta hasta calle 25 de Mayo, por ésta hasta Bv. Chacabuco, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta calle San Luis y Libertad.

Línea 5 - Recorrido B

(Por Carretera La Cruz)

Punto de partida: Libertad y San Luis - Hospital Felipe Heras.

Punto de destino: Lieberman y Bv. Yuquerí.

Ida:

Libertad y San Luis, por ésta hasta calle Alem y su continuación Roque Sáenz Peña, por ésta hasta calle Presbítero del Castillo, por ésta hasta calle Buenos Aires, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Carriego y su continuación Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta calle Vélez Sársfield, por ésta hasta Bv. Humberto Primero, por ésta hasta Av. Las Heras, por ésta hasta calle Feliciano, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta calle Mendiburu, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta calle República del Paraguay y al Este por Av. Tavella hasta Ricardo Rojas, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta calle Paula Albarracín de Sarmiento, por ésta hasta calle Dr. Pedro Sauré, por ésta hasta calle La Pampa, por ésta hasta calle Lieberman, por ésta hasta Bv. Yuquerí.

Vuelta:

Lieberman y Bv. Yuquerí por ésta hasta calle Dr. Pedro Sauré, por ésta hasta calle 2 de Abril, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta calle Jorge Odiard, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta Concejal Veiga, por ésta hasta calle Ricardo Rojas al Este, retomando Cjal. Veiga, por ésta hasta Mendiburu, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Feliciano, por ésta hasta Av. Las Heras, por ésta hasta Bv. Humberto Primero, por ésta hasta calle Urdinarrain y su continuación Catamarca, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini y su continuación Libertad, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Falucho, por ésta hasta calle 25 de Mayo, por ésta hasta Bv. Chacabuco, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta Av. Carretera La Cruz hasta calle N° 72 "José Carlos Romero" (Ord. N° 36 688/18), volviendo por Carretera La Cruz hasta Calle N° 66, por ésta hasta calle 25 de Mayo, por ésta hasta Bv. Chacabuco, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta calle San Luis y Libertad.

5 RAMAL C– DIRECTO POR DIAMANTE

Punto de partida: Libertad y San Luis – HOSPITAL FELIPE HERAS

Punto de destino: Lieberman y Bv. Yuquerí.

IDA:

Libertad y San Luis, por ésta hasta calle Vélez Sársfield, por ésta hasta Bv. Humberto Primero, por ésta hasta Avda. Las Heras, por ésta hasta calle Feliciano, por ésta hasta Av.

San Lorenzo, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta calle Paula Albarracín de Sarmiento, por ésta hasta calle Dr. Pedro Sauré, por ésta hasta calle La Pampa, por ésta hasta calle Lieberman, por ésta hasta Bv. Yuquerí.

VUELTA:

Lieberman y Bv. Yuquerí, por ésta hasta calle Dr. Pedro Sauré, por ésta hasta calle 2 de Abril, por ésta hasta calle Av. Pte. Illía, por ésta hasta calle Jorge Odiard, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta Avda. San Lorenzo, por ésta hasta calle Feliciano, por ésta hasta Avda. Las Heras, por ésta hasta Bvard. Humberto Primero, por ésta hasta calle Urdinarrain y su continuación Catamarca, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini y su continuación Libertad, por ésta hasta calle San Luis y Libertad.

Línea 5 - Recorrido D

(Servicio nocturno desde las 23:00 hs.)

Punto de partida: Hipólito Yrigoyen y Carriego.

Punto de destino: Lieberman y Bvard. Yuquerí.

Ida:

Hipólito Yrigoyen y Carriego, por Carriego y su continuación Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta calle Vélez Sársfield, por ésta hasta Bvdar. Humberto Primero, por ésta hasta Av. Las Heras, por ésta hasta calle Feliciano, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta calle Mendiburu, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta calle República del Paraguay, por ésta hasta el Este por Avda. Tavella, por ésta hasta Ricardo Rojas, por ésta hasta Avda. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta calle Paula Albarracín de Sarmiento, por ésta hasta calle Dr. Pedro Sauré, por ésta hasta calle La Pampa, por ésta hasta calle Lieberman, por ésta hasta Bvard. Yuquerí.

Vuelta:

Lieberman y Bvdar. Yuquerí por ésta hasta calle Dr. Pedro Sauré, por ésta hasta calle 2 de Abril, por ésta hasta Av. Presidente Illia, por ésta hasta calle Jorge Odiard, por ésta hasta calle Moulins, por ésta hasta Concejal Veiga, por ésta hasta calle Ricardo Rojas al Este, retomando Cjal. Veiga, por ésta hasta Mendiburu, por ésta hasta calle Diamante, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Feliciano, por ésta hasta Av. Las Heras, por ésta hasta Bvard. Humberto Primero, por ésta hasta calle Urdinarrain y su continuación Catamarca, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Carriego.

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese el Art. 8° de la Ordenanza N° 37.284, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 8°. Recorrido LINEA 7 - "Cooperativa de Trabajo Nuevo Expreso Ltda". C.U.I.T.: 30- 70728854-6 con sus distintos ramales y recorridos, quedando los mismos de la siguiente manera:

Línea 7 - Recorrido A

(Villa Zorraquín)

Punto de partida: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Punto de destino: Av. Vuelta de Obligado y Av. Monseñor Rosch - Villa Zorraquín.

Ida:

Scattini y Entre Ríos, por Entre Ríos hasta calle Uruguay, por ésta hasta calle Carlos Pellegrini, por ésta hasta calle Carriego y su continuación calle Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta Bv. Ayuí, por ésta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta calle Perú, por ésta hasta calle Chacho Peñaloza, por ésta hasta calle Humberto Primero, por ésta hasta calle Ntra. Señora del Luján, por ésta hasta calle Gualaguay, por ésta hasta Avda. Vuelta de Obligado y por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado y Av. Monseñor Rosch.

Vuelta:

Av. Vuelta de Obligado y Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Antártida Argentina, por ésta hasta calle San Juan, por ésta hasta calle Cabo González, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Mons. Tavella, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Ramírez y su continuación calle 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini y por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

Línea 7 - Recorrido B

(Termas Vertiente de la Concordia)

Se realiza de lunes a sábado con frecuencia de 1 hora. (Domingos y feriados a partir de las 7:00 hs., cada 30 minutos).

Punto de partida: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Punto de destino: Termas Vertientes de la Concordia.

Ida:

Scattini y Entre Ríos, por Entre Ríos hasta calle Uruguay, por ésta hasta calle Carlos Pellegrini, por ésta hasta calle Carriego y su continuación calle Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Av. Eva Perón, por esta hasta Bv. Ayuí, por esta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Termas Vertiente de la Concordia.

Vuelta:

Termas Vertiente de la Concordia, por Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta calle Chacho Peñaloza, por ésta hasta calle Humberto Primero, por ésta hasta Ntra. Señora del Lujan, por ésta hasta calle Gualaguay, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Antártida Argentina, por ésta hasta calle San Juan, por ésta hasta calle Cabo González, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta calle 11 de Noviembre, por ésta hasta Concejal Veiga, por ésta hasta Ricardo Rojas, girando hacia el Este retomando calle Cjal. Veiga, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Ramírez y su continuación calle 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por esta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini, por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

Línea 7 - Recorrido C

(Termas del Ayuí)

(Se realiza en épocas de finalización de clases, solamente los días sábados, domingos y feriados, cada 1 hora a partir de las 9:00 hs., saliendo el último coche de las Termas del Ayuí a las 19:30 horas)

Punto de partida: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Punto de destino: Termas del Ayuí.

Ida:

Scattini y Entre Ríos, por Entre Ríos hasta calle Uruguay, por ésta hasta calle Carlos Pellegrini, por esta hasta calle Carriego y su continuación calle Andrade, por esta hasta calle San Luis, por esta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta Bv. Ayuí, por ésta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta Av.

Eva Perón, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, pasando por Termas Vertiente de la Concordia, por Av. Monseñor Rosch hasta Ruta 015, por ésta hasta acceso al Perilago, por ésta hasta Termas del Ayuí.

Vuelta:

Termas del Ayuí, por acceso al Perilago, por ésta hasta Ruta 015, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, pasando por Termas Vertiente de la Concordia, por Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta calle Chacho Peñaloza, por ésta hasta calle Humberto Primero, por ésta calle Ntra. Señora del Luján, por ésta hasta calle Gualaguay, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Antártida Argentina, por ésta hasta calle San Juan, por ésta hasta calle Cabo González, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta calle 11 de Noviembre, por ésta hasta Concejal Veiga, por ésta hasta Ricardo Rojas, girando hacia el Este retomando calle Cjal. Veiga, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Ramírez y su continuación calle 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini, por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

Línea 7 - Recorrido D

(Playas del Lago de Salto Grande)

En época estival se realiza el servicio a Termas del Ayuí y Playas del Lago de Salto Grande, de lunes a viernes cada 1 hora a partir de las 9 hs.. siendo el último servicio desde el Lago a las 19.30 hs., los días sábados, domingos y feriados a partir de las 9 hs. cada 1 hora, siendo el último servicio desde el Lago a las 19.30 hs.

Punto de partida: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Punto de destino: Playa Península Soler.

Ida:

Scattini y Entre Ríos, por Entre Ríos hasta calle Uruguay, por ésta hasta calle Carlos Pellegrini, por ésta hasta calle Carriego y su continuación calle Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta Bv. Ayuí, por ésta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Ruta 015, por ésta hasta acceso al Perilago, por ésta hasta pasando por Termas del Ayuí, pasando

por Playa Sol, pasando por Punta Viracho, pasando por Playa Las Palmeras y Las Palmeritas llegando hasta Playa Península Soler.

Vuelta:

Playa Península Soler, saliendo por acceso a Perilago hasta Ruta 015, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, pasando por Termas Vertiente de la Concordia, por Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta calle Chacho Peñaloza, por ésta hasta calle Humberto Primero, por ésta calle Ntra. Señora del Luján, por ésta hasta calle Gualaguay, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Antártida Argentina, por ésta hasta calle San Juan, por ésta hasta calle Cabo González, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta calle 11 de Noviembre, por ésta hasta Concejal Veiga, por ésta hasta Ricardo Rojas, girando hacia el Este retomando calle Cjal. Veiga, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Ramírez y su continuación calle 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini, por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

Línea 7 - Recorrido E Corto

(Osvaldo Magnasco)

Punto de partida: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Punto de destino: Escuela N° 41 - Osvaldo Magnasco.

Ida:

Scattini y Entre Ríos, por Entre Ríos hasta calle Uruguay, por ésta hasta calle Carlos Pellegrini, por ésta hasta calle Carriego y su continuación calle Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta Bv. Ayuí, por ésta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta calle Perú, por ésta hasta calle Chacho Peñaloza, por ésta hasta calle Humberto Primero, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta el final del Barrio de Magnasco doblando hasta Calle N° 6, por ésta hasta Calle N° 5, por ésta hasta Calle N° 12 y por ésta hasta Escuela N° 41.

Vuelta:

Escuela N° 41 por Calle N° 7 por esta hasta Av. Vuelta de Obligado por esta hasta Calle N° 9 por esta hasta Calle N° 14, a continuación, saliendo a la derecha por calle sin Nombre por esta hasta Av. Vuelta de Obligado por esta hasta Av. Monseñor Rosch, por esta hasta Bv. Ayuí, gira a la izquierda por calle Concejal Veiga, por esta hasta calle Sara Neira, por esta hasta calle Laprida, por esta hasta calle 11 de Noviembre, por esta hasta Cjal. Veiga, por esta hasta calle Ricardo Rojas al Este, retomando calle Cjal. Veiga, por esta hasta Av. San Lorenzo, por esta hasta calle Sarmiento, por esta hasta calle Ramírez y su continuación calle 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini, por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

Línea 7 - Recorrido F Largo

(Osvaldo Magnasco)

Punto de partida: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Punto de destino: Escuela N° 41 - Osvaldo Magnasco.

Ida:

Scattini y Entre Ríos, por Entre Ríos hasta calle Uruguay, por ésta hasta calle Carlos Pellegrini, por ésta hasta calle Carriego y su continuación calle Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta Bv. Ayuí, por ésta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta calle Perú, por ésta hasta calle Chacho Peñaloza, por ésta hasta calle Humberto Primero, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta el final del Barrio de Magnasco doblando hasta Calle N° 6, por ésta hasta Calle N° 5, por ésta hasta Calle N° 12 y por ésta hasta Escuela N° 41.

Vuelta:

Escuela N° 41 por Calle N° 7 hasta Av. Vuelta de Obligado hasta Calle N° 9, hasta Calle N° 14, a continuación saliendo a la izquierda por calle sin nombre, por ésta hasta calle Mario Bordagaray por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Bv. Ayuí, gira a la izquierda por calle Concejal Veiga, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta calle 11 de Noviembre, por ésta hasta Cjal. Veiga, por ésta hasta calle Ricardo Rojas al Este, retomando calle Cjal. Veiga, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Ramírez y su continuación calle 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta

ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini, por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

Línea 7 - Recorrido G
(7 Bis)

Punto de partida: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.

Punto de destino: Mario Gatto y Diamante.

Ida:

Scattini y Entre Ríos, por Entre Ríos hasta calle Uruguay, por ésta hasta calle Carlos Pellegrini, por ésta hasta calle Carriego y su continuación Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle De los Viñedos, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta calle Mario Gatto, por ésta hasta calle Diamante.

Vuelta:

Diamante y Mario Gatto, por calle Mario Gatto hasta Gualaguay, por ésta hasta Bv. Ayuí, por ésta hasta Paula Albarracín de Sarmiento, por ésta hasta Italia, por ésta hasta Odiard, por ésta hasta 11 de Noviembre, por ésta hasta Paula Albarracín de Sarmiento, por ésta hasta calle De los Viñedos, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta calle 11 de Noviembre, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta calle Ricardo Rojas, girando hacia el Este retomando calle Cjal. Veiga, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Ramírez y su continuación 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini, por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

RAMAL H (Servicio Nocturno)

(Se realiza los días viernes de 23 hs. hasta 01:00 horas. Días sábados de 11 hs. hasta las 06.00 hs.).

Punto de partida: H. Yrigoyen y Carriego

Punto de destino: Avda. Vta. Obligado y Avda. Mons. Rosch – Villa Zorraquín.

IDA:

H. Yrigoyen y Carriego, por calle Carriego hasta calle San Luis, por ésta hasta Avda. San Lorenzo, por ésta hasta Avda. Mons. Tavella, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Avda. Eva Perón, por ésta hasta Bv. Ayuí, por ésta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta Avda. Eva Perón, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Avda. Independencia, por ésta hasta Avda. Mons. Rosch, por ésta hasta calle López Jordán, por ésta hasta calle Perú, por ésta hasta Avda. Vta. Obligado, por ésta hasta Avda. Mons. Rosch.

VUELTA:

Avda. Vta. de Obligado y Avda. Mons. Rosch, por Avda. Mons. Rosch, por ésta hasta Avda. Independencia, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Avda. Eva Perón, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Avda. Monseñor Tavella, por ésta hasta Avda. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Ramírez y su continuación calle 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Carriego.

ARTÍCULO 5°.- Dese conocimiento a la Central de Tránsito y Transporte, tome debido ésta, notifíquese.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “EVA PERON” 22 de Diciembre de 2023

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA

Presidente

Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO

Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 de diciembre de 2023

ORDENANZA N° 38.235

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO ÁZCUE

Presidente Municipal

Dr. LUCIANO DELL'OLIO

Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 005/2.024.

Concordia, 3 de enero de 2.024

VISTO la nota de fecha 28 de Diciembre del 2023 remitida a este Municipio por la Sra. Presidenta de la Delegación Notarial Concordia del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

Que éste Poder Ejecutivo Municipal entiende de fundamental importancia la transparencia de los actos de gobierno y, por ende, la imperativa necesidad de establecer un régimen de selección de profesionales notariales que se encuentre alejado de cualquier tipo de discrecionalidad y con el objeto de que intervengan en los distintos actos de gobierno en que éste Municipio necesite.-

Que así las cosas es función de éste Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar el orden de selección de los distintos profesionales notariales que, como consecuencia de las necesidades del municipio, se requieran en el mencionado sentido.-

Que teniendo en cuenta lo precedentemente enunciado se entiende procedente establecer el orden de selección pertinente según el listado de profesionales remitido por la Delegación Notarial Concordia del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h) y u) de la ley W10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecer que la selección de los Escribanos a intervenir en los distintos actos de Gobierno que este Municipio requiera se efectivizará por orden de lista, que se adjunta al presente como formando parte del presente Decreto, conforme listado remitido por la Delegación Notarial Concordia del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos y obrante en la Subsecretaría legal y Técnica-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, registrase y archívese.-

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N°006/2.024

Concordia, 3 de enero de 2024

VISTO la necesidad de asignar fondo fijo; y,

CONSIDERANDO

Que este acto institucional es consecuencia de, la necesidad de contar con un monto razonable a fin de que los funcionarios responsables puedan solventar los gastos menores de sus reparticiones.

Que por otra parte, la existencia de prioridades presupuestarias requiere que se realice con debida mensura en lo referente a disposición de fondos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N°

10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer la habilitación de una caja menor a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por un importe de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00); siendo responsable de la misma la Lic. Magdalena Reta de Urquiza, DNI 11.255.477, con arreglo a las disposiciones reglamentarias del Decreto N° 29.708/1997, como así también a los controles que a tal efecto realice la Contaduría Municipal, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- En función de las disponibilidades presupuestarias, las nuevas habilitaciones y/o incrementos de cajas menores deberán requerir intervención previa de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N°007/2.024

Concordia, 3 de enero de 2024

VISTO el Expediente Interno 82 "B"/23 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Belderrain Gabriel Mateo legajo N° 3642 eleva su renuncia por motivos personales.

Que este Departamento Ejecutivo estima pertinente aceptar la renuncia prestada por el Sr. Belderrain Gabriel Mateo D.N.I N°27.590.618 agradeciendo los servicios prestados en beneficio de la comunidad y el acompañamiento en la Gestión de Gobierno Municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 10r inciso u) de la Ley N° 10.027 - Régimen Municipal- modificada a través de la Ley 10.082, según T.O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Belderrain Gabriel Mateo D.N.I N° 27.590.618 a partir del 31 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.- Agradécele al Sr Belderrain Gabriel Mateo, por el servicio prestado en el desempeño de su función y dedicación puesta de manifestó a esta Gestión, en las funciones que fueran asignadas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 008/2024

Concordia, 3 de enero de 2024

VISTO EL Decreto N° 059/2.023 de fecha 16 de Enero del año 2023 y el Convenio de Cooperación Mutua de fecha 02 de Enero de 2023 rubricado entre el ex intendente Enrique Tomas Cresto y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada.

CONSIDERANDO:

Que atento el convenio de Cooperación Mutua rubricado por el anterior Presidente Municipal de la ciudad de Concordia, Dr. Enrique Tomás Cresto y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada concediendo el procesamiento, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos secos en el ámbito del predio denominado Campo del Abasto, donde se construye el Nodo Ambiental Concordia.-

Que ponderando el hecho de que dicho convenio fue tenido presente por Decreto N° 059/2023 del 16 de enero del año 2023 estableciéndose en su artículo 5° que el mismo se establecía AD - REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, cosa que habiendo transcurrido casi un año de la firma del mismo aún no se ha cumplimentado.-

Por otro lado observándose las condiciones establecidas en dicho acuerdo donde surgen una llamativa carga de obligaciones desproporcionadas en cabeza del Municipio (proveer el material reciclable, otorgamiento de lugar y material de trabajo, pago de una suma mensual de dinero, otorgar la posibilidad a la cooperativa de la enajenación de los residuos sólidos secos que se procesen dentro de la planta gozando del beneficio económico, etc.-

Asimismo el convenio rubricado por la anterior gestión y las obligaciones comprometidas resultan severamente lesivas para los intereses de este Municipio ponderando la desproporción de las obligaciones asumidas.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h) y u) de la Ley N°10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 059/2023 de fecha 16/01/2023 y el Convenio rubricado en fecha 02 de Enero del 2023 entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada por la razones explicitadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese personalmente a la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada en su domicilio constituido, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 009/2.024

Concordia, 3 de enero de 2024

VISTO, la ordenanza N° 35.704/16, de creación del instituto de Viviendas y Tierras" Autárquico Municipal, la ordenanza N° 33.369/07 y el Decreto N° 1776/2023 del 13/12/2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 35.704/16 en su artículo 5° establece que el Directorio estará integrado; por un Presidente, un vicepresidente, un tesorero y dos vocales, designados por el Poder Ejecutivo.

Que en consecuencia, corresponde designar a los funcionarios que desempeñaran funciones en el Directorio, a los fines de posibilitar el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que las personas seleccionadas reúnen las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad que se requieren para el desempeño de tales cargos y funciones.

Que por el decreto N° 1776/2023 se designó, al Dr. ZARZA ECHAGUE LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 33.078.438 en el cargo de Tesorero del Instituto de Vivienda y Tierras Autárquico Municipal.

Que la Ordenanza N° 33.369/07 en su artículo 75° establece que para ejercer el cargo de tesorero se requerirá título universitario en alguna de las ramas de las Ciencias Económicas.

Que el profesional designado no posee título universitario en la rama requerida.

Que es decisión y voluntad política de esta Gestión de Gobierno efectuar modificaciones en las actuales designaciones de dicho Instituto.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente el dictado del presente derogando la designación del Señor Dr. ZARZA ECHAGUE LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 33.078.438, efectuada mediante Decreto N° 1776/2023, a partir del día 31 de Diciembre de 2.023, como Tesorero y asignarle la función de vocal, dejando sin efecto la designación de la Sra. OVELAR SILVINA VERONICA DNI 22.660.695.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto, por la agente antes mencionada, en esta Gestión de Gobierno en las funciones que le fueran asignadas.

Que por lo expuesto y a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, conforme a las disposiciones previstas en la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo considera atinado designar para desempeñar la función de Tesorero, a la Cra. DALILA PAOLA PEZZELATTO DNI 30.527.073 a partir del día 1° de Enero de 2.024.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley 10.027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto artículo 1° inc. c del Decreto N° 1776/2.023 de fecha 13 de Diciembre de 2.023, mediante el cual se designó al Dr. ZARZA ECHAGUE LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 33.078.438, en el cargo de Tesorero del Instituto de Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), agradeciéndole por los servicios prestados y en el acompañamiento de esta Gestión de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 2°.- Designar en el cargo de Tesorero ad-honorem del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V. y T.A.M), a la agente Contadora DALILA PAOLA PEZZELATTO, DNI 30.527.073, legajo N° 9558, quien continuará en sus funciones y competencias establecidas por la Ordenanza N° 35.704, a partir del 1 de enero de 2.024.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto artículo 1° inc. d del Decreto N° 1776/2.023 de fecha 13 de Diciembre de 2.023, mediante el cual se designó a OVELAR SILVINA VERONICA DNI

22.660.695., en el cargo de Vocal del Instituto de Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), agradeciéndole por los servicios prestados y en el acompañamiento de esta Gestión de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°.- Designar en el cargo de Vocal del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V.y.T.A.M), al Dr. ZARZA ECHAGUE LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 33.078.438, quien continuará en sus funciones y competencias establecidas por la Ordenanza N° 35.704 y tendrá rango de Director Político Nivel 3, a partir del 1 de enero de 2.024.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL
Jefe de Gabinete
Arq. ALFREDO OSVALDO PEREZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Arq. MARIA ALEJANDRA BRUNO
Presidente In.V.y.T.A.M.

DECRETO N° 010/2.024

Concordia, 3 de enero de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 35.454115, que establece la creación del ENTE DE GESTION DE LA RADIO PUBLICA DE CONCORDIA v;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la precitada norma, establece que el Órgano de Gobierno del ENTE DE GESTION DE LA PUBLICA DE CONCORDIA, será un Directorio integrado por siete miembros;

Que el Artículo 8° establece que el Directorio tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario Suplente, un tesorero, un tesorero suplente y Revisor de Cuentas.

Que en el Artículo 9° establece que el presidente será el Director de la Radio y corresponde sea designado a propuesta de Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo de Honorable Concejo de librante.

Que resulta necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Ente de Gestión de la Radio Pública de concordia, y en tal carácter ejercer las funciones de director de la Radio.

Que EL Señor Gustavo Adolfo Guaglianone, reunir los requisitos y antecedentes necesarios para cubrir las funciones que implica la Presidencia del Ente de Gestión de la Radio Pública de Concordia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, incisos h), u) de la ley 10.027, modificada a través de la ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase al Sr Gustavo Adolfo Guaglianone, Documento Nacional de identidad N° 14.998129, en el cargo de presidente del Ente de Gestión de la Radio Pública de Concordia, para desempeñar las tareas y funciones que en tal carácter le son conferidas por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 34.454.

ARTICULO 2°.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante, a efectos que proceda a prestar el acuerdo que requiere la Ordenanza N° 35.454/15, en su Artículo 9°.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL
Jefe de Gabinete
Lic. LORENA AGUILAR
Secretaria General de la Intendencia.

DECRETO N° 011/2.024

Concordia, 3 de enero de 2024

VISTO el contenido de los Decretos N° 1780/2023 y 1824/2023 de fecha 20 de diciembre del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 8° del Decreto N° 1793/2023 es designado Jefe de División de Compras y Suministros de Ambiente, al Señor GAILLARD, Carlos Rubén DNI N° 12.426.164 ad honorem.

Que el Artículo 37° del mismo Decreto es designado Jefe de División Mecánica, turno mañana al Señor AGUILAR, Luis Héctor DNI N° 13.178.475.

Que se ha omitido en esta designación indicar que es sin liquidación en el cargo.

Que asimismo, en el Artículo 57° del Decreto N° 1780/2023 es designado Coordinador de Elencos Artísticos, logística e Innovación al Señor AVIT, Rubén Cesar Ricardo DNI N° 12.126.112. Cargo ad honorem.

Que no obstante ello, es intención de este Departamento Ejecutivo compensarlas tareas realizadas, por lo que se entiende

necesario asignar a los mencionados Señores un adicional no remunerativo para gastos de representación jerárquica, bajo el código 600 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la designación efectuada en el Artículo 37° del Decreto N° 1793/2023, es sin liquidación del cargo.

ARTICULO 2°.- Otórgase a los Señores GAILLARD, Carlos Rubén DNI N° 12.426.164; AGUILAR, Luis Héctor DNI N° 13.178.475 y AVIT, Rubén Cesar Ricardo DNI N° 12.126.112 un adicional no remunerativo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) a liquidarse en el código 600 a fin de cubrir gastos de representación jerárquica, a partir del 10 de diciembre del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.-

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL
Jefe de Gabinete
Arq. ALFREDO OSVALDO PEREZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

DECRETO N° 012/2.024

Concordia, 3 de enero de 2024

VISTO, el Decreto N° 823/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEXTA del Convenio de Reparto Domiciliario de Boletas, Decreto N° 823/2023, de fecha 14/06/2023, prevee la actualización del importe en función de la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo.-

Que mediante Decreto N° 1837 del 22 de Diciembre de 2023, se dispuso la actualización de la escala salarial del NUEVE CON CINCO por ciento (9,5%) a partir del mes de DICIEMBRE de 2023.

Que la Dirección General de Rentas toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos II) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Tasa General Inmobiliaria a actualizar el importe en función de la actualización en la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto N° 1837 del 22 de Diciembre de 2023, por un porcentaje del NUEVE CON CINCO (9,5 %), que rige a partir del mes de Diciembre del año 2023 y que será de Pesos Setenta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 74,75), de acuerdo a la Cláusula SEXTA del Convenio entre la Municipalidad de Concordia y agentes afectados al Reparto Domiciliario de Boletas.-

ARTICULO 2°.- Tomen Nota los Dptos. Tasa Comercial, Tasa General Inmobiliaria y Otras Tasas y archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 013/2.024

Concordia, 3 de enero de 2.024

VISTO, los Decretos N° 708/15, N° 218/21, y N° 1837/23 y,

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEGUNDA del Decreto N° 708/2015 de fecha 14/07/2015, prevé la actualización del importe máximo equivalente al que se abona por el Convenio de Productividad de la Dirección de Rentas y la actualización de la recomposición salarial, otorgada por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la clausula TERCERA Y CUARTA del Convenio de Productividad, Decreto N° 218/2021.

Que mediante Decrete N° 1837/23 se dispuso la actualización de la escala salarial del 9.5%, a partir del mes de Diciembre de 2023.

Que la Dirección de Catastro toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe máximo.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas

al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos II) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Catastro a actualizar el importe máximo en función de la actualización del aumento otorgado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N° 1837/2023 del 22/12/2023, por un monto que rige a partir del mes de Diciembre del año 2023 que será de \$ 153.326,03 (pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos veintiséis con 03/100) de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome nota la Dirección de Liquidación y de Haberes, Dirección de Catastro y archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 014/2.024

Concordia, 3 de enero de 2024

VISTO el contenido del Expediente Interno N° 172 Letra "E" del año 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Permanente de Carnaval eleva documentación para el llamado a Licitación Pública N° 101/23 para la "CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL SECTOR VIP TURISTA EN EL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2024".

Que en el expediente de referencia se adjunta documentación correspondiente al llamado a Licitación.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de ley.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades modificada por la ley provincial 10.082, según T.O Decreto N° 4706 2012 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación para el 1° llamado a Licitación Pública N° 101/23 para la "CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LA BARRA DEL SECTOR VIP TURISTA EN EL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2024", cuyos antecedentes obran en Expediente Interno N° 172 Letra "E" del año 2023, conforme a lo expresado en el Considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Compras y Suministros realice el llamado a Licitación Pública y fije la fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza sobre Contrataciones vigente y el considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Realizar las publicaciones de Ley.

ARTICULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 5°.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Dirección de Contaduría, cumplido, remitir a conocimiento de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dr. FRANCISCO ÁZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
LUIS SANCHEZ
Director Ejecutivo
Ente Permanente Carnaval.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS